

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Agosto veinticinco del dos mil veintidós

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, en documento obrante a folios 120-121. En consecuencia, se ordena oficiar a BANCO DE BOGOTÁ, a efecto de que atienda la medida cautelar ordenada en el oficio 018 Rad 2015-01375 del 4 de Febrero de 2022, so pena de las sanciones contempladas en el art. 593 parágrafo segundo, del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 130

Hoy 26 del mes de Agosto del año 2022

Siendo las ocho de la mañana